

BOLETIN INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DOCENTE ITINERANTE U OTRAS ORDENES DE SERVICIO QUE REQUIERAN DESPLAZAMIENTO.

- Recomendaciones para prevenir accidentes de tráfico.**
- Prestaciones en caso de accidentes.**



Castilla-La Mancha

Consejería de
Educación, Cultura
y Deportes

RECOMENDACIONES PARA PREVENIR ACCIDENTES DE TRÁFICO.

Antes de circular:

- **Descansa** adecuadamente, respeta las normas de descanso entre jornadas si tienes que conducir.
- **Planifica el viaje**, procura utilizar vías con mayor nivel de seguridad, autovías, autopistas, carreteras en buen estado, rutas transitadas y condiciones meteorológicas favorables.
- **Comprueba** el funcionamiento de luces, limpiaparabrisas, luneta térmica, regula los espejos, el reposacabezas, el asiento y el volante.
- **Realiza una revisión** periódica de frenos, amortiguación, dirección y ruedas (desgaste del dibujo y presión).
- **Evita** tomar **medicamentos o sustancias** contraindicados para conducir, y **no comas copiosamente y/o bebas alcohol**, puede producir somnolencia al volante,



Durante la circulación:

- **Respetas las normas de circulación**, sigue los límites de velocidad, distancia de seguridad y utiliza el cinturón de seguridad.
- **Circula** si estas **en perfecto estado psicofísico**,
- **Descansa** cada **200 km o cada 2 horas continuadas** de conducción.
- **Si te da sueño**, para en un lugar seguro, **ingiere agua** o refrescos, **ventila** el habitáculo, y **descansa** antes de continuar.
- **Evita distracciones circulando**, no uses el teléfono móvil, ni manipules del GPS, la radio/cd, esto deberá hacer antes de circular con el vehículo estacionado en lugar seguro.
- **Si tienes que parar**, hazlo en lugar seguro, **enciende luces de cruce para ver y ser vistos**.

Circulación con hielo, nieve y lluvia.

- **Si tienes que circular, hazlo a baja velocidad, con suavidad y aumenta la distancia de seguridad** con los otros vehículos.
- **Anticípate** a cualquier incidencia para no tener que utilizar los frenos.
- **No realices movimientos bruscos** (frenadas, giros, aceleraciones o desaceleraciones, adelantamientos...), para evitar el deslizamiento sobre hielo o agua, (aquaplaning).
- **Vigila la presión del inflado y desgaste de las ruedas (1.6 mm de dibujo).**
- **Limpia la nieve** que se acumula en el guardabarros y que puede obstaculizar el giro de las ruedas.
- **Coloca cadenas en las ruedas motrices**, cuando te sorprenda una nevada, y la carretera se ve blanca, o lo indique un Agente de Circulación o señal indicativa.

Las cadenas **se deben instalar en lugares apartados de la calzada** y de fácil acceso para el vehículo, evitando entorpecer la circulación de la vía, **aprende a colocar las cadenas previamente en casa, circula a velocidad reducida, según indique el fabricante.**

Circulación con niebla.

- **No adelantar y encender las luces antiniebla para ser vistos.**
- Adaptar la **velocidad y distancia** de seguridad con el vehículo delantero en función de la visibilidad (**Regla de las 3V**):



Regla de las 3V = Visibilidad = Velocidad = Vehículo delantero.
Ej.: Visibilidad, 50 m= Velocidad, 50 Km/h= Vehículo delantero, 50 m.

- Si la niebla es muy densa tomar como **referencia las marcas viales** de la carretera.

Circulación con viento.

- **Disminuir la velocidad y sujetar fuertemente el volante** para evitar desviaciones peligrosas del vehículo, sobre todo **al pasar junto a otro vehículo o a la salida de túneles, evita los “golpes de viento”.**

PRESTACIONES EN CASO DE ACCIDENTE.

A) Prestación económica por fallecimiento, invalidez absoluta, o invalidez permanente parcial, en caso de accidentes in itinere o en itinerancia.

¿Qué cubre? Accidente laboral durante las itinerancia, en caso de fallecimiento, invalidez absoluta o invalidez permanente parcial (según baremo).

¿Forma de actuar? El asegurado, sus beneficiarios, o su representante legal, deben comunicar lo antes posible al Servicio de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la contingencia asegurada, a través del teléfono **925266568**, para que este Servicio lo comunique, antes de los siete días siguientes a la entidad aseguradora.

B) Asistencia a personas y/o vehículos en caso de avería, accidente de tráfico, hurtos o robos de cosas muebles ajenas en el vehículo, realizando labores de itinerancia.

¿Qué cubre? Daños sobre las personas (cualquier enfermedad sobrevenida o lesión corporal): el traslado de enfermos, heridos o restos mortales, la prolongación de la estancia recuperadora en hotel, y envíos de mensajería urgente si fuese necesario.

Daños sobre el vehículo: la reparación urgente in situ con las piezas de recambio a cargo del asegurado, el rescate y remolque del vehículo para ser reparado en taller incluida la búsqueda de piezas de repuesto, la custodia del vehículo, el traslado y alojamiento de los asegurados en caso de avería, hurto o robo, y el vehículo de sustitución durante un plazo de 8 días máximo. **No se considerarán aquellas reclamaciones cuya responsabilidad deba ser asumida por otra persona o compañía aseguradora.**

¿Forma de actuar? El asegurado, sus beneficiarios o su representante legal, deben comunicar lo antes posible el siniestro a la aseguradora al teléfono **902197731**, y al teléfono **925266568** del Servicio de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

C) Compensación económica para reparación de vehículos implicados en accidentes de tráfico en labores de itinerancia, orientación educativa, psicopedagogía, inspección u otras ordenes de servicio.

¿Qué cubre?: Compensación económica hasta el 100% para reparación, con el límite máximo de 9.000 €, siempre que no tenga seguro a todo riesgo; si se dispone de dicho seguro se compensará de la posible pérdida de bonificación de su seguro a todo riesgo sin franquicia, con un máximo de un 5% de la prima anual del seguro y en caso de seguro a todo riesgo con franquicia se compensará, como máximo, el importe de la franquicia contratada.

¿Forma de actuar? El beneficiario presentará la documentación dentro de los 30 días naturales siguientes al siniestro, según lo previsto en la orden que la regula, disponible en el siguiente enlace del portal de educación:

http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm/profesorado/tkContent?idContent=63892&locale=es_ES&textOnly=false